



PERU
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

23 ABR 2018

RECIBIDO

Proyecto de Ley N° 2774 / 2017-CR

PROYECTO DE LEY

Los ~~Congresistas de la~~ República que suscriben, a iniciativa de la Congresista **Lourdes Alcorta Suero**, integrante del **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, en ejercicio de su facultad legislativa consagrada en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad a lo previsto por el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO ELECTRÓNICO EN LOS PROCESOS ELECTORALES

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente iniciativa legislativa, tiene por objeto derogar la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28571, Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006.

Artículo 2°.- De la Derogatoria

Derogase la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 28571, Ley que establece normas que regirán para las elecciones generales del año 2006.

JUSTIMANO ROMULO APAZA ORDÓNEZ
Congresista de la República

DISPOSICION COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA.- Normas legales derogadas

A partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, quedan derogadas todas las normas legales, que se opongan a la presente Ley.

Daniel Salaverry Villa

Portavoz
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

LOURDES ALCORTA SUERO
Congresista de la República

JORGE DEL CASTILLO GALVEZ

www.congreso.pe
Célula Parlamentaria Aprista

Jr. Hualлага 358 oficina 301 Lima, Perú
Teléfono: 311-7777 anexo 7614

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de ley, favorece a la población de todos los segmentos sociales. El voto electrónico es una herramienta poco amigable, que reemplaza a la cédula física de votación, genera dificultades al momento de emitir el voto, y que induce al error a la población, sobre todo a la de los sectores más vulnerables.

Pero además, el voto electrónico, está expuesto a que algunas personas con dominio de herramientas electrónicas vulneren los sistemas informáticos, y alteren el resultado de las elecciones, alterando así el resultado de la expresión libre de la población.

En el proceso de elecciones generales del año 2016, la ONPE dispuso que el voto electrónico se aplicara en 30 distritos (Pacarán (Cañete), San María del Mar, San Bartolo, Punta Negra, Punta Hermosa, Pucusana (Lima), La Punta y Mi Perú (Callao), Cieneguilla, Chaclacayo, Barranco, Lurín, San Luis, Pachacamac, Magdalena del Mar, San Isidro, Lince, Surquillo, Pueblo Libre, Lurigancho, San Borja, Miraflores, San Miguel, La Molina, Santa Anita, La Victoria, Chorrillos, Santiago de Surco, San Juan de Miraflores y Ate), es decir en 8 871 locales de votación. Esta disposición fue modificada pues los partidos políticos expresaron públicamente su desconfianza en el sistema del voto electrónico, reduciendo el alcance a 19 distritos, es decir a 2 194 locales de votación.¹

¹ <https://www.web.onpe.gob.pe/sala-prensa/notas-prensa/onpe-aplicara-voto-electronico-19-distritos-comicios-este-domingo-en-30-para-eventual-segunda-vuelta/>

En segunda vuelta, la ONPE no amplió el alcance del voto electrónico a más locales de votación, y se aplicó a los mismos 19 distritos electorales de la primera vuelta.

Cabe señalar también que la ONPE *"...había formado a menos de la mitad del personal de votación necesario y había informado a sólo una pequeña parte de los electores sobre los procedimientos de votación electrónica"*, tal como lo señala el Informe Final (Julio 2016) presentado por la Misión de Observación electoral de la Unión Europea ²

Al respecto, debo señalar que en el marco de las elecciones generales del 2016, me reuní con el Sr. Mariano Cucho, Ex Jefe de ONPE, para realizar una simulación del voto electrónico a la cual asistí con parte de mi despacho, y pude constatar las dificultades que presentaba el sistema; por lo que se le recomendó, sugirió, solicitó que llevara las máquinas de voto electrónico a playas como Agua Dulce (estábamos en pleno verano), centros comerciales, Gamarra, parques donde siempre hay gran concentración de personas, universidades, etc. ; cosa que no se hizo, solo se repartieron algunos volantes, haciendo más complicada la información y por lo tanto más complicada la votación.

En distritos como Miraflores, San Isidro, Magdalena, vecinos de todas las edades tuvieron dificultades al momento de emitir su voto, porque no entendieron el mecanismo de votación electrónico, fue muy complicado, poco difundido, no hubo suficiente información, ni capacitación. Siendo

² https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/moeue_peru_informe_final_210716_es.pdf

mucho más difícil la situación en los distritos con sectores más vulnerables.

Asimismo, en el marco de las elecciones generales del año 2016, la Misión de Observación de la Unión Europea se reunió en el Country Club, con diversas autoridades peruanas vinculadas a las elecciones, como también con Congresistas electos como Vicente Zaballos, Daniel Salaverry, Rosa Bartra, Alejandra Aramayo, Edmundo Del Águila, Lourdes Alcorta, entre otros; participando también de la mesa, el Sr. Percy Medina (Jefe de IDEA Internacional), y la Embajadora de la UE, Irene Horejs, asimismo estuvo presente el Sr. Gerardo Távara (Secretario General de Transparencia); todos ellos como testigos de esta reunión con la Jefa de Misión, la Eurodiputada Renate Weber, quien señaló que no estaba de acuerdo con el voto electrónico, por el complicado y sensible manejo del sistema y una posible vulneración o manipulación de los resultados de las votaciones, además señaló que para que la gente conozca el sistema de votación electrónica, este debía ser amigable, más simple y sencillo; indicando por último que de permanecer el voto electrónico este debe ser fiscalizado y auditado antes, durante y después del proceso electoral.

Posteriormente, en el mes de Julio de 2016, la Misión de Observación electoral de la Unión Europea presentó su Informe Final, en cuyo Anexo I – Cuadro de Referencia de las recomendaciones, se señala respecto a las auditorías del sistema de voto electrónico que.

“...No se ha realizado ninguna auditoría pública del sistema, y mientras que las críticas se han mantenido latentes, pueden

subir de tono en cualquier momento. Con vistas a una implementación cada vez más generalizada, es necesario realizar auditorías exhaustivas y publicar los resultados de las mismas".

Asimismo respecto al proceso de contrataciones públicas de componentes de sistema de voto electrónico, señala que:

"Prácticamente no se ha difundido información alguna sobre las soluciones de software adoptadas por la ONPE en el desarrollo del sistema de voto electrónico y en procesos de contratación adyacentes"³

Evidenciando así, las dificultades no solo técnicas o sociales que presenta este sistema, si no también problemas que dificultan la transparencia en este proceso.

Por último, cabe señalar también que Delia Ferreira Rubio, experta en derecho electoral y recientemente elegida como Presidenta de Transparencia Internacional (arrasando con la votación, y desplazando en su reelección a José Ugaz), señaló en una entrevista radial para Cadena 3, el 16 de agosto de 2017, que ***"...el sistema de voto electrónico, cualquiera de ellos, tiene múltiples inconvenientes lo que ha determinado que países sumamente desarrollados y que no tienen ningún problema ni con la tecnología ni con la computación hayan ido abandonando el sistema: Gran Bretaña, Irlanda, Israel, Holanda, los países Nórdicos, etc., etc., un largo etc.***

³ https://eeas.europa.eu/sites/eeas/files/moeue_peru_informe_final_210716_es.pdf

Solamente hay muy pocos países que usan el sistema de voto electrónico como el caso de Venezuela y ya hemos visto lo que ha pasado con el voto electrónico, el problema es que no se puede garantizar el secreto del voto, ni la integridad de los resultados, saquear un sistema de voto electrónico es muy fácil.

El software de la ONPE para el voto electrónico fue creado por un grupo de especialistas de la misma institución, sin que haya merecido el control y fiscalización del mismo, que permita brindar al ciudadano la transparencia que requiere el caso. No tenemos registro de una auditoria al respecto.

Se tiene entendido que año 2015 se adquirió un lote de tablet por el monto aproximado de veintiséis millones de soles, sin embargo no tenemos la proyección de la vida útil de estos equipos y cuál es el costo que irrogan su mantenimiento y repotenciación anual pese a que las elecciones son cada cinco años, sabemos que la tecnología cambia cada año. La misma cifra fue invertida por DEVIDA en las provincias de Huanta, Huamanga, La Mar beneficiando a doce mil peruanos para incorporarse en actividades lícitas y alternativas de desarrollo sostenible⁴.

Al respecto, soy testigo del proceso electoral venezolano en el que se aplicó el voto electrónico, y en el cual se evidenció una grosera manipulación de los votos.

⁴ <http://www.inforegion.pe/247554/vraem-devida-invirtio-mas-de-s26-millones-en-el-2017/>

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

El presente proyecto de **ley que deroga** la implementación del voto electrónico en los procesos electorales **no genera costo alguno al erario nacional**. Y entre los beneficios que procura este proyecto estan:

- Favorecer a la población de todos los segmentos sociales, especialmente a la más vulnerable, para tener una votación más amigable, más simple y más sencilla.
- Evitar que la libre elección de los ciudadanos, en el marco de un proceso democrático se vea vulnerada, violentada por el accionar de algunas personas con dominio de herramientas electrónicas que trasgredan los sistemas informáticos, como los hackers, anonymous.
- Garantizar el secreto y la confidencialidad de la votación emitida
- Que los personeros de los Partidos Políticos que participan en un proceso electoral puedan cumplir con su rol fiscalizador y asegurar que la voluntad de la ciudadanía se vea reflejada en los resultados, impidiendo cualquier alteración de los mismos en el marco de un proceso electoral.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

El efecto del presente proyecto de ley es que el voto electrónico no sea empleado en los procesos electorales, pues presenta serias deficiencias que inducen al error a la población de todos los segmentos sociales, especialmente a la más vulnerable; está expuesto a que algunas personas con dominio de herramientas electrónicas vulneren los sistemas informáticos, alterando el resultado de las elecciones; vulnera



el secreto y la confidencialidad de la votación emitida, y el rol fiscalizador de los personeros de los partidos políticos.